

ACTA N°: 1454/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a 1 día del mes de agosto de 2019 y siendo las 19:10 horas se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA** los concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Borselli, Roberto.
Macías, Gabriel.
Di Bacco, Silvia
Grilli, Mercedes.
Cardozo, Cristian.
Ricciardelli, Maira.

CONCEJALES AUSENTES CON AVISO:

Ramírez, Diego.
Belos, Ricardo.

TRATAMIENTO DE ACTA:

Acta N° 1453/19

Aprobada por unanimidad.

NOTAS RECIBIDAS

NOTA N°: 122/19 – Vecinos del Barrio Las Ranas informan situación con el nuevo horario del transporte público.

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA N°: 077/19 – T.D. N° 8463/19 – Proyecto de ordenanza, refrendando en todos sus términos el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la asociación de cooperativas argentinas. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA N°: 078/19 – T.D. N° 8464/19 – Proyecto de ordenanza, exceptuando los valores urbanísticos establecidos por la Ordenanza 493/81 para la edificación a desarrollarse sobre el inmueble designado catastralmente como circunscripción I, Sección A, Manzana 5b, Parcela 1a y 1b, Partidas Inmobiliarias 14.810 y 2.166 respectivamente de la localidad de Ramallo. Girado a las comisiones de **OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN**.

NOTA N°: 076/19 – T.D. N° 8465/19 – Proyecto de ordenanza, obrante en el Expte. N° 4092-20251/19, mediante el cual se da de alta becas del FOMAE. Girado a la comisión de **EDUCACION**.

NOTA N°: 079/19 – T.D. N° 8466/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la licitación privada N° 20/19 para el servicio de vigilancia y custodia para el edificio de educación secundaria N°6 Jorge Luis Borges – Fondo Educativo, Expte. N° 4092-20226/19. Girado a las Comisiones de **EDUCACION Y PRESUPUESTO**.

NOTA N°: 080/19 – T.D. N° 8479/19 – Proyecto de ordenanza, creando en el ámbito del Partido de Ramallo, Jardines Maternales Municipales. Girado a las Comisiones de **EDUCACION Y LEGISLACION**.

Presidente Costoya: “Hoy ingresó una nota del Ejecutivo invitando a los 111° Aniversarios de la Localidad de Pérez Millán”.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. N°: 8462/19 – Bloque FPV - UC – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal la consagración del Sr. Alberto Guevara en el Certamen de Voces del Festival de Tango en Córdoba. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Herrera: da lectura al proyecto. “Me siento orgullosa de este vecino, que haya salido ganador, porque es una persona muy colaboradora y profesional en lo que hace”.

Concejal Zanazzi: “Quisiera solicitarle a la concejal si puede agregar en la resolución que también se le envíe copia al homenajeado.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2345/19**

RESOLUCIÓN N°: 2345/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La realización del **36º Festival Nacional del Tango y Milonga**, en la Ciudad de La Falda, Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que allí estuvo actuando el cantante local **Alberto Vicente Guevara**, representando a la Subsede Rosario;

Que en el mencionado evento, el ramallesense se consagró como ganador del certamen de voces;

Que **Alberto Guevara** fue elegido entre 17 voces masculinas y entre unas 600 voces que participaron en todo el país;

Que el **Festival Nacional del Tango de la Falda**, se constituye como uno de los mejores exponentes de la Cultura Tanguera a nivel Nacional e Internacional y se desarrolló en el anfiteatro municipal "**Carlos Gardel**";

Que del certamen participaron artistas de la talla de **Rodolfo Tulián, Raúl Lavie, Adriana Varela, Osvaldo Piro y Fidel Guerrero**.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de Interés Municipal la consagración del **Sr. Alberto Guevara** ----- en el Certamen de Voces del "**Festival de Tango**" de La Falda, Córdoba, Argentina.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Sr. **Alberto GUEVARA**.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Dirección de Cultura de La Falda (Córdoba), a la Sub Secretaria de Cultura de Ciudad de Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8467/19 – Bloque FPV - UC – Proyecto de Resolución, felicitando a la Radio Meta 94.1 por los cinco años de puesta en aire de su frecuencia en el Partido de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto. "Me parece que es un reconocimiento más que merecido a un medio que le da la palabra a toda la comunidad."

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2346/19**

RESOLUCIÓN Nº: 2346/19.-

Ramallo 01 de agosto de 2019

VISTO:

Que el 6 de Junio de 2019 la **Radio META FM 94.1** cumplió cinco años desde su puesta en el aire en 2014; y

CONSIDERANDO:

Que desde su creación **Radio META** ha tenido un perfil informativo, cultural y deportivo difundiendo el quehacer cotidiano de las cinco localidades del Partido de Ramallo;

Que siempre se ha vinculado con las instituciones intermedias de Ramallo para dar a conocer sus propuestas y actividades;

Que en la actualidad **Radio META 94.1** cuenta con quince profesionales en los siete programas de contenido periodístico, tales como: **El juego de la vida, La Tarde Meta, Zona de Boxes (único programa de automovilismo de la zona), Agenda Propia, 4 en el Fondo, Deportados y Ventana Productiva;**

Que es destacable el sostenimiento de un medio de comunicación tan importante para nuestros pueblos y ciudades como es una radio. Las radios son en general el reflejo de la vida social y cultural de sus habitantes;

Que Radio Meta 94.1 cumple con una premisa fundamental del periodismo como es otorgar la palabra a todas las voces, y ese pluralismo fortalece la democracia, facilita el discernimiento de los oyentes y genera vínculos de solidaridad y credibilidad entre la radio y la comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a **Radio Meta 94.1**, con sede en la ciudad de Villa Ramallo por ----- los cinco años de puesta en aire de su frecuencia en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Destacar la labor de difusión cultural y deportiva de instituciones y actores ----- sociales del Partido de Ramallo, como por su labor periodística plural y democrática.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitar al titular de **Radio Meta 94.1, Leonardo Terzi**, como a todo su ----- equipo de periodistas, técnicos e idóneos que conforman la familia del mencionado medio periodístico.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a **Radio Meta 94.1**.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----

Se pasa a cuarto intermedio siendo las 19:15 hs.

Se reinicia la Sesión siendo las 19:35 hs.

T.D. Nº: 8468/19 – Bloque FPV - UC – Proyecto de Ordenanza, reconociendo en el ámbito municipal la fecha del 2 de agosto como el “Día de Defensa de la Escuela digna y segura”. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: “Para pedir tratamiento sobre tablas presidente.”

Presidente Costoya: “Es un proyecto de ordenanza pasa a comisiones, pero pedimos 5 minutos de cuarto intermedio para hablarlo.”

Siendo las 19:36 se pasa a cuarto intermedio.

Se retoma la Sesión siendo las 19:40 hs.

Concejal Zanazzi: “Tratándose de un proyecto de ordenanza, corresponde que sea tratado en comisión, pero le solicito autorización para darle lectura, para que se trabaje y se vote en la próxima sesión, pero a modo de dejar reconocimiento a estas dos personas fallecidas, si me da autorización presidente.”

Presidente Costoya: “Está autorizado concejal a darle lectura al proyecto de ordenanza.”

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto. “Gracias presidente, no quiero ahondar en la fundamentación porque está completa y además porque corresponde que pase a comisión.”

Presidente Costoya: “Bien fue girado a las Comisiones de **LEGISLACIÓN** y **EDUCACIÓN**.”

T.D. Nº: 8469/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM analice la factibilidad de colocar un semáforo en calle Mitre y Leloir de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2017/19.-**
MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2017/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La Seguridad Vial en Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es importante realizar el control del tránsito vehicular en los cascos urbanos de las localidades del distrito;

Que la Avenida Mitre de Ramallo es una arteria principal por donde circulan gran cantidad de vehículos, tanto en su zona céntrica como la zona de la ribera;

Que el cruce de Mitre con Leloir es un punto de gran afluencia de vehículos, donde se han constatado varios accidentes de tránsito;

Que es necesario intervenir de manera preventiva a fin de prevenir futuros accidentes;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la factibilidad de instalación de semáforos en la intersección de las calles Mitre y Leloir de la ciudad de Ramallo.

T.D. Nº: 8470/19 – Bloque Frente Renovador/Un País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Resolución, solicitando a la autoridad Provincial correspondiente la instalación de una plata de Verificación Técnica Vehicular en el Partido de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Ricciardelli: da lectura al proyecto.

Concejal Zanazzi: “Desde ya para adelantar el acompañamiento de la resolución, simplemente si podíamos agregar un considerando, ya que hay una resolución la 1945 donde ya reclamamos esto, y se puede mencionar. Para recordarle que hace tres años que se reclamó.”

Concejal Ricciardelli: “No hay problema le agregamos el considerando.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2347/19.-**
RESOLUCIÓN Nº: 2347/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con una Planta de Verificación Vehicular permanente en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que existen al día de la fecha 25 plantas permanentes de Verificación Técnica Vehicular en la Provincia de Buenos Aires;

Que ellas se encuentran Instaladas en Almirante Bown, Baradero, Berazategui, Beriso, Bernal, Castelli, Esteban Echeverría, González Catán, La Plata Lanús, Lincoln, Lavallol, Lobos, Luján, Mercedes, Pehuajo, Pergamino, Pontevedra, Ramos Mejía, San Francisco Solano, San Justo, San Nicolás, Santa Teresita y Trenque Lauquen;

Que el Partido de Ramallo, es uno de los distritos que una vez al año recibe la visita de una de las cuatro plantas móviles con la que se cuenta, y que la misma es solo para vehículos menores, no pudiendo realizar las verificaciones a vehículos de carga de gran porte y además se establece en cortos períodos del año;

Que mediante Resolución N° 1945/16 se presento tal solicitud con la posibilidad de contar con la planta verificadora una vez por año y al día de la fecha esta solicitud quedó obsoleta;

Que la Planta Verificadora más cercana es la que se encuentra en el Partido de San Nicolás;

Que el hecho de no contar con la planta verificadora estable impide a nuestros vecinos programar su tiempo y economía a la hora de solventar el gasto que implica realizar la VTV;

Que a raíz de esta carencia, y en momentos en que se establece la planta móvil, se generan grandes pérdidas de tiempo para aquellas personas que concurren a cumplir con ésta obligación, provocándose largas colas de espera;

Que no deja de ser un inconveniente extra la situación de localización de la planta móvil, ya que cada vez que se instala, dicha planta es ubicada en diferentes lugares, variando el sitio de atención;

Que como se mencionaba ut supra, dentro de las problemáticas que se generan, tenemos que sumarle la situación que se presenta cuando la planta móvil no arriba o no coincide con la fecha de vencimiento de la oblea obligatoria y nuestros vecinos se deben trasladar a otra ciudad para la realizar la VTV;

Que es necesaria una instalación permanente debido a la importancia del parque automotor que cuenta nuestro Partido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese a la Autoridad Provincial correspondiente la instalación de una ----- Planta de Verificación Técnica Vehicular en forma permanente en el Partido de RAMALLO.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----

T.D. N°: 8471/19 – Bloque Frente Renovador/Un País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Ordenanza, creando la oficina municipal de Relaciones Institucionales. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

T.D. N°: 8472/19 – Bloque FPV - UC – Proyecto de Resolución, rechazando la Resolución 598/17 del Ministerio de Seguridad de la Nación, que crea el Servicio Cívico Voluntario en Valores. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto. “Presidente lo que podría agregar a los considerandos de esta resolución es poco, organismos o instituciones independientes. La mención que hace la resolución 598/19, que menciona la ley de protección integral de niños y adolescentes, la verdad que la posible satisfacción de la posible satisfacción esta en las escuelas no en la gendarmería. La gendarmería debe controlar las fronteras, para ello fueron creados, en una época compleja, no se creó para formar a pibes en estado de vulnerabilidad, reprime a los pibes a los viejos como con la reforma previsional que fue vergonzoso, y a los pobres, es ahí donde le pone toda la fuerza de seguridad, fíjense lo que paso en bio Ramallo, echaron a 28 trabajadores, simplemente porque no les gusta el sindicato de aceiteros echa a los trabajadores y que hace el estado, manda a la policía un sábado que metió miedo, porque había más de 200 efectivos, habían militarizado el camino de la costa, después de clamaron porque presentamos un habeas corpus junto con el concejal Ramírez. Se fueron pero es el día de hoy que hay 5 o 6 trabajadores por turno en el campamento y cuando salen a caminar por los caminos internos de COMIRSA porque hace mucho frio y el móvil que esta se convierte en cuatro móviles más. Esa es la realidad actual de las políticas represivas de un estado que se pone del lado de los poderosos. Gracias presidente.”

Concejal Grilli: “Solamente me voy a referir al servicio cívico voluntario en valores, nosotros no vamos a acompañar, ya que no se habla de que este servicio sea de militarizar. La famosa colimba ya existe y este no es el objetivo. Este proyecto impulsa una apertura de la gendarmería a la comunidad. Cobos la implementó con éxito, participaron más de 4500 jóvenes. Habló con la ministra y le hizo sugerencias y las aceptó. Lo que se implementa ahora es para el año que viene ya que es una prueba piloto. Había edificios ociosos, el objetivo es integrar a los chicos, en el nuevo proyecto estará presente todo el equipo pedagógico del ministerio de seguridad, en ningún momento se habla de represión, se van a dictar talleres en prevención de la salud, orientación vocacional y construcción de la ciudadanía. Los interesados van a tener exámenes médicos. No vamos a acompañar porque creemos que es un buen proyecto, hoy leyendo un diario, manifestaba que hay muchos jóvenes que se anotaron y otros que se van desilusionados, porque pensaban que ingresaban a una carrera militar, algunos permanecieron para involucrarse y otros no porque querían pertenecer a la fuerza.”

Concejal Zanazzi: “Reforzar lo que intentamos decir en la resolución, no son las fuerzas las que se tienen que ocupar de esto, y si hay edificios ociosos, que seguro los hay porque hemos tenido una época triste que fue la dictadura, no existían los concejos deliberantes, las ordenanzas las hacían la provincia de Buenos Aires. Los grandes edificios los ocupaban las fuerzas armadas, San Nicolás aún está viendo qué hacer con el batallón de combate. Cuando se estudió la zona del tonelero, la mayor cantidad de piezas que ubicaron los arqueólogos eran balas de fal. Que haya edificios ociosos no es una justificación, le podrían dar otra utilidad, como guardar alimentos, ropa, o dejar dormir a la gente en situación de calle, y dejar a las escuelas que se ocupen de la educación. Y no quitarle fuerza a los programas que se pusieron en marcha para contener a los adolescentes. Más allá de que se den los cursos que menciona la concejal, hay varios que meten miedo, muchos los podrían dictar las escuelas.”

Se pasa a la votación.

Por la Afirmativa: Ediles Di Bacco, Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Ricciardelli.

Por la Negativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Borselli; Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Rechazado por mayoría.

T.D. Nº: 8473/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el programa permanente de señalización vial en sendas peatonales. Girado a las comisiones de **OBRAS PÚBLICAS Y SEGURIDAD.**

T.D. Nº: 8474/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando el plan de mantenimientos y reparación integral de refugios para pasajeros del transporte público de Ramallo. Girado a la comisión de **OBRAS PÚBLICAS. Y PRESUPUESTO.**

T.D. Nº: 8475/19 – Bloque FPV - UC – Proyecto de Ordenanza, creando el programa de educación vial para jóvenes y adolescentes. Girado a la comisión de **EDUCACION.**

T.D. Nº: 8476/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM realice las acciones correspondientes para lograr la apertura definitiva de calle San Francisco Javier entre Castex y Fidel Díaz. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2018/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2018/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

El pasaje que se forma en la continuidad de la calle San Francisco Javier entre Castex y Fidel Díaz de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el pasaje sirve de paso a vecinos del lugar, tanto de forma peatonal como a través de vehículos de menor y mediano porte;

Que el pasaje lleva años abierto y facilita la conexión entre las manzanas aledañas;

Que es continuidad de la calle San Francisco Javier debiéndose promover acciones a fin de lograr su apertura definitiva;

Que la intervención debe tomar en cuenta el escurrimiento de las aguas, como así también la puesta en valor de la cortada, incluyendo su pavimentación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las acciones correspondientes para lograr la apertura definitiva y puesta en valor de la continuidad de la calle San Francisco Javier, entre Castex y Fidel Díaz de la ciudad de Ramallo.-----

SEGUNDO) Las acciones solicitadas en el Artículo 1º de la presente deberán tener en ----- cuenta:

- Pavimentación del pasaje.
- Mejoras en la Iluminación.
- Escurrimiento de las aguas.
- Sendas peatonales.-----

T.D. Nº: 8477/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de soluciones a inconvenientes en calles de la localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Cardozo: da lectura al proyecto. “Nuestro bloque se caracteriza por incluir en gran porcentaje a la voz del vecino, porque es nuestro trabajo. Comprobamos con material fotográfico, que no están terminadas en tiempo y forma las obras, celebramos estas obras que son necesarias, pero están haciéndose de manera muy lenta, dejan en los garajes montículos de tierra y necesitamos plasmarlo en esta herramienta.”

Se pasa a la votación.

Por la Negativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Borselli; Agotegaray; San Filippo; Cardozo y Ricciardelli.

Por la Afirmativa: Ediles Di Bacco, Macías; Herrera; Mancini y Zanazzi.

Se Aprobada por mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2019/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2019/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

Como se terminan las obras de cordón cuneta en la localidad de Pérez Millán;

El estado de las calles que no están asfaltadas; y

CONSIDERANDO:

Que en las calles de la localidad de Pérez Millán se están llevando adelante obras de cordón cuneta;

Que algunos vecinos solicitaron la presencia de concejales del bloque cambiamos para manifestarles los siguientes puntos:

A- Desde los comienzos mismos de las obras, en algunos casos, meses, los frentistas no pueden sacar los vehículos de sus casas.

B- También hemos comprobado en algunas cuadras que hay tierra amontonadas en las veredas, que nos da la conclusión que es dificultoso hasta para salir caminando.

C- Que los días de lluvia, las ambulancias y la policía no podrían ingresar;

Que estas labores implican un esfuerzo económico por parte del Municipio y supone una mejora para el vecino y no causarle una molestia;

Que intervenir rápidamente ante estas problemáticas, es actuar acorde a buenas éticas políticas, que en definitiva, es ayudar al vecino que aporta a través de sus tasas;

Que las reparaciones deben ser realizadas en forma urgente y no debe ni puede la Secretaría de Obras y Servicios Públicos seguir trabajando sin planificación alguna;

Que las obras de cordón cuneta generalmente exige bajar el nivel de la calle, lo que trae como consecuencia obligada compactar la calle con materiales que permitan el tránsito los días de lluvia;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Secretario de la Secretaría de obras y Servicios Públicos, evalúe ----- solucionar las cuestiones planteadas en los considerandos e infórmese a este **T.D. Nº: 8478/19** – Bloque Cambiamos – Proyecto de Resolución, solicitando a OCEBA Delegación San Nicolás la información técnica y reglamentaria sobre el tendido de Redes de media tensión y colocación de transformadores en el casco urbano. Girado a los **BLOQUES.**

Concejal Borselli: “Esto es la continuidad de una minuta de comunicación a la que no tuvimos respuesta, sobre la instalación de una red de media tensión y un transformador en calle San Lorenzo y mitre, y ahora nos vamos a remitir a OCEBA y a la defensoría. Los vecinos han presentado una nota y en función de eso fue la minuta y hoy elevamos esta resolución, para pedir los informes técnicos necesarios. Doy lectura al proyecto.”

Concejal Macías: “Para solicitarle al miembro informante, porque no decía la minuta, no sabemos de qué fecha es la minuta”.

Concejal Borselli: “Junio de este año”.

Concejal Macías: “De junio de este año, del mes pasado, a 30 días de no recibir la respuesta, creo que sería importante esperar un tiempo perentorio, yo aún estoy esperando respuesta a las minutas del 2008. Me resultó engorroso, sobre todo el considerando donde dice que los servicios públicos deben ir al bien común y no en particular. Y en el pedido de la resolución y esto de acompañar, estamos pidiendo a dos entes diferentes información que en realidad nos puede dar google en 5 segundos, podemos ir a preguntar sobre esta obra. En realidad es algo que nos caracteriza como Concejo, pedimos un informe que genera otro informe y así, y la instalación eléctrica ya se hizo.”

Concejal Borselli: “Perfecto y comprensible lo del concejal, ya hemos hecho tres visitas a la secretaría de obras públicas y no lo encontramos al secretario, volvimos a preguntar sobre esta minuta y no han sabido contestarnos, pero creo que un organismo debe brindar una respuesta formal sobre esta temática. Hoy lo hablaba con la concejal

Ricciardelli que sería importante tener en cuenta todo esto para analizar otros proyectos. Por eso, haciendo caso al pedido del concejal solicito la votación.”

Concejal Macías: “No sé si corresponde un cuarto intermedio para hacer propuestas.”

Siendo las 20:25 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Se retoma la Sesión siendo las 20:29 hs.

Concejal Borselli: “Llegamos a un acuerdo y solicito la votación con los cambios acordados.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN N°: 2348/19.-**

RESOLUCIÓN N°: 2348/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La preocupación de los vecinos de la calle “De los Inmigrantes” de la Localidad de Ramallo, respecto a la instalación de una línea de media tensión y un transformador sobre dicha arteria; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra ya ha comenzado con la excavación de los pozos para la colocación de los postes del tendido aéreo;

Que ya existe tendido de línea de media tensión sobre calle San Lorenzo y un transformador ubicado en la esquina en la cual se encuentra el emprendimiento mencionado anteriormente;

Que tanto la acera como la calzada son bienes del dominio público del Estado, en este caso el Municipio de Ramallo, conf. Arts. 2340 inc. 7° y 2344 del Código Civil, por lo que la empresa proveedora de energía eléctrica, sólo debe requerir la autorización del Municipio para el tendido de la línea de media tensión y la instalación del mencionado transformador;

Que por otro lado, existen sospechas aún no confirmadas sobre posibles alteraciones de la salud originadas por los campos electromagnéticos que generan los transformadores y otras instalaciones eléctricas de gran magnitud, así como también normativas vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina que regulan en ese sentido;

Que El derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y a la protección de los usuarios en su salud, seguridad, intereses económicos, información adecuada y veraz, trato equitativo y digno, educación para el consumo, calidad y eficiencia de los servicios públicos y vías procesales eficaces, todos de raigambre constitucional (Artículos 41º y 42º de la Constitución Nacional y 28 y 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires), tienen su debida inserción en la normativa regulatoria vigente y son protegidos por OCEBA;

Que los servicios públicos están destinados a satisfacer necesidades de interés general, y no particular, fundamentales para el desarrollo de la vida en la sociedad actual;

Que la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires dentro del área temática Ambiente y Desarrollo Sustentable, puede realizar reclamos sobre la ubicación de transformadores y subestaciones eléctricas.

Que el OCEBA (Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires) tiene como función el de control y fiscalización haciendo cumplir la ley, el reglamento y los contratos de concesión, controlando la calidad técnica y comercial, fiscalizando la seguridad y el medio ambiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al OCEBA Delegación San Nicolás la información técnica y reglamentación sobre el tendido de Redes de Media Tensión y colocación de Transformadores en el ejido urbano.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación San Nicolás, un informe sobre aspectos legales y medioambientales respecto al tendido de Redes de Media Tensión y colocación de Transformadores en el ejido urbano.

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.

T.D. Nº: 8482/19 – H.C.D – Proyecto de Resolución, aprobando el listado de Mayores Contribuyentes para el ejercicio 2019.

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2349/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2349/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se origina el Expediente Nº 4092-20110/19 “Ley Orgánica de las Municipalidades – Mayores Contribuyentes – Ejercicio 2019” a efectos de que los miembros del Cuerpo Legislativo verifiquen que los inscriptos en dicha Nómina cumplan con los requisitos exigidos por la Ley mencionada en sus Artículos 6º y 7º; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que plasme la decisión definitiva de acuerdo a la documentación recibida, y se comunique al Departamento Ejecutivo con el fin de continuar con los pasos que marca la ley;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Listado de Mayores Contribuyentes del Partido de Ramallo – Ejercicio 2019, de acuerdo a lo determinado por el Decreto Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”; y que consta a continuación:

Apellido y Nombres	D.N.I.	Nº	Nº
1) CÓCERES, Ismael	D.N.I.	Nº	04.684.550
2) HANGLIN, Emilio Néstor	D.N.I.	Nº	7.761.555
3) RIVERO, José Alberto	D.N.I.	Nº	22.939.147
4) BELOS, Agustín Mariano	D.N.I.	Nº	34.778.238
5) LUCHELLI, Benjamín Alejandro Horacio	D.N.I.	Nº	21.636.871
6) SICA, Edgardo Alberto	D.N.I.	Nº	13.553.645
7) BORSELLI, Jorge Ezequiel	D.N.I.	Nº	28.218.009
8) COVINI, Roberto Luján	D.N.I.	Nº	04.695.535

9)	DI BIASE, Patricia Luján	D.N.I.	Nº	16.034.213
10)	IOMMI, Mirta Mabel	D.N.I.	Nº	06.153.236
11)	MARSILI, Horacio Luis	D.N.I.	Nº	10.755.878
12)	PACCHIONI, Oscar Luis	D.N.I.	Nº	12.528.761
13)	PETUNCHI, Mario Hernán	D.N.I.	Nº	27.825.784
14)	VIVES, Jerónimo	D.N.I.	Nº	29.717.708
15)	DEL POZO, Agustín Esequiel	D.N.I.	Nº	38.588.527
16)	GÓMEZ, Lucía Elizabeth	D.N.I.	Nº	33.851.838
17)	POLETTI, Darío Germán	D.N.I.	Nº	13.975.689
18)	ARANGUREN, Federico	D.N.I.	Nº	27.652.626
19)	FEDERECI, Malvina Luján	D.N.I.	Nº	23.476.725
20)	FERNÁNDEZ, Raúl Alberto	D.N.I.	Nº	29.346.117
21)	GOROSTIZA, Joaquín	D.N.I.	Nº	23.863.784
22)	RAMOS, Rodolfo	D.N.I.	Nº	05.708.730
23)	BENEDETTI, José Manuel	D.N.I.	Nº	20.395.749
24)	BRUSSA, Mauro	D.N.I.	Nº	24.586.745
25)	OLIVEROS Marta	D.N.I.	Nº	10.254.622
26)	COSTOYA, Jorge	D.N.I.	Nº	06.054.798
27)	RIZZI, Fernando	D.N.I.	Nº	23.797.854
28)	SBUTTONI, Héctor	D.N.I.	Nº	12.528.819
29)	SBUTTONI, Hernán D.	D.N.I.	Nº	23.389.443
30)	DÍAZ, Diego Gerardo	D.N.I.	Nº	29.973.681
31)	RAMÍREZ, José Antonio	D.N.I.	Nº	10.254.797
32)	PALLEOTTA, Esther Luján	D.N.I.	Nº	3.999.751

ARTÍCULO 2º) Comuníquese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Zárate.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE AGOSTO DE 2019.-----

Concejal Agotegaray: “Por un integrante que es familiar mío, y que había renunciado.”

Secretario Amaya: “Al concejo concejal no ha llegado ninguna renuncia, es el listado que envió el ejecutivo.”

DESPACHO DE COMISIÓN:

SALUD

T.D. Nº: 8448/19 – Bloque FPV - UC – Proyecto de Ordenanza, para que los comercios que expendan comidas incluyan en sus cartas de menús de bebida la leyenda “Valora tu vida y la de los demás. Si vas a conducir no tomes alcohol”. Pasa a la comisión de Seguridad.

EDUCACION

T.D. Nº: 8465/19 – Proyecto de ordenanza, obrante en el Expte. Nº 4092-20251/19, mediante el cual se da de alta becas del FOMAE.

Concejal Di Bacco: da lectura al articulado. “Yo quería aclarar que acá hay una nota, porque en la sesión pasada aprobamos una beca de la alumna Florenzano, que ya fue aprobada y no está en este listado.”

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5981/19.-**

ORDENANZA Nº: 5981/19.-

Ramallo, 1º de agosto de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 5073/14 de fecha 06 de noviembre de 2014, la cual regula el Sistema de Promoción de Estudios Universitarios y Terciarios; y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Becas otorgado por este Municipio, ayuda en la formación académica de jóvenes ramallenses que se esfuerzan por concretar un proyecto de vida personal con un alto impacto en la comunidad de Ramallo;

Que en el Expediente N° 4092-20251/19, se encuentra la nota de solicitud de la Subsecretaria de Educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de Alta una Beca Estudiantil Local (BEL) de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$ 590.-)**, al alumno **RIVERO, Federico Martín – D.N.I. N° 43.182.564**, a partir del mes de marzo del año 2019.-----

ARTÍCULO 2º) Dése de Alta una Beca Estudiantil Zonal (BEZ) de **PESO OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 870.-)**, a la alumna **BRUZZESI, Julieta – D.N.I. N° 39.281.475**, a partir del mes de marzo del año 2019.-----

ARTÍCULO 3º) Dése de Alta una Beca Estudiantil Residencial (BER) de **PESOS MIL CUARENTA (\$ 1040.-)**, a la alumna **BIANCO CAÑARI, Clarisa – D.N.I. N° 40.057.441**, a partir del mes de enero del año 2019.-----

ARTÍCULO 4º) Dése de Alta una Beca Estudiantil Especial de **PESOS MIL CUARENTA (\$ 1.040.-)**, a los alumnos: **Leonel Ezequiel FENOL - D.N.I. N° 40.867.988; Enzo Raúl VELO – D.N.I. N° 40.189.432; Ignacio Nahuel BENEDETTI – D.N.I. N° 42.539.159 y Jonatan José LUNA – D.N.I. N° 39.962.306**, a partir del mes de enero del año 2019, luego de haber evaluado y considerado que la carrera que cursan, resultan importantes para el abordaje integral de problemáticas familiares y sociales.-----

ARTÍCULO 5º) El gasto que demande el cumplimiento a los Artículos 1º, 2º, de la presente será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.4 “Becas de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 6º) El gasto que demande el cumplimiento a los Artículos 3º y 4º de la presente será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 53.00.00 “Apoyo Municipal a la Educación” - Objeto del Gasto: 5.1.3.6 “Becas”**.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2019.-----

T.D. N°: 8466/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la licitación privada N° 20/19 para el servicio de vigilancia y custodia para el edificio de educación secundaria N° 6 Jorge Luis Borges – Fondo Educativo, Expte. N° 4092-20226/19. Pasa a la Comisión de **Presupuesto.**

TURISMO

T.D. N°: 8447/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso entre la municipalidad de Ramallo y el Sr. Alfredo Salinas. Expte.- N° 4092-16670/16. Pasa a **Legislación.**

LEGISLACION

T.D. N°: 8447/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de ocupación y uso entre la municipalidad de Ramallo y el Sr. Alfredo Salinas. Expte.- N° 4092-16670/16.

Concejal Gaeto: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5982/19.-**

ORDENANZA N°: 5982/19.-

Ramallo, 1° de agosto de 2019

VISTO:

El Contrato de “**Comodato de Ocupación y Uso**”, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Sr. Alfredo SALINAS**, obrante en el **Expediente N° 4092-16670/16**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es el derecho de uso y goce de un predio ubicado en el denominado “Complejo Viva El Río”, identificado catastralmente como: parte de la parcela 12b y el camino sendero, para llevar a cabo paseos a caballo;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato ----- de “**Comodato de Ocupación y Uso**”, a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo, **representada por el Intendente Municipal Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992** y el **Sr. Alfredo SALINAS – D.N.I. N° 4.693.496** y como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----

PRESUPUESTO

T.D. N°: 8480/19 – Proyecto de Ordenanza, subsidios a clubes del Partido de Ramallo (FOMUDE).

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5983/19.-**

ORDENANZA N°: 5983/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en los Expedientes N° 4092-19919/19, N° 4092-19922/19, N° 4092-19913/19, N° 4092-19925/19, N° 4092-19920/19, N° 4092-19921/19, N° 4092-19914/19, N° 4092-19918/19, N° 4092-19917/19, N° 4092-19923/19, N° 4092-19915/19, N° 4092-19924/19, N° 4092-20179/19 y N° 4092-19916/19; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza N° 4226/11;

Que en el Artículo 3º de la mencionada Ordenanza, destina el (50%) del Fondo Municipal de Deporte (FOMUDE) a los gastos de funcionamiento de las Instituciones Deportivas con sede en el Partido de Ramallo;

Que las Instituciones citadas a continuación han cumplido con la rendición de cuentas correspondientes a los subsidios anteriores;

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente para dar cumplimiento a la presente norma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase a las Instituciones que se detallan a continuación los montos ----- correspondientes a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 3905/10 y su modificatoria, Ordenanza N° 4226/11 provenientes del período de recaudación comprendido entre el 1º de *enero* de 2019 y el 30 de abril de 2019, de acuerdo al Artículo 3º); los cuales serán utilizados para solventar gastos que éstas demanden o hayan demandado:

- 1- **Club Atlético y Social Los Andes**, PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100, (\$ 183.426,31.-)
- 2- **Club Atlético y Social Defensores de Belgrano**, PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 31/100, (\$ 183.426,31.-)
- 3- **Club Náutico y Pescadores de Ramallo**, PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100, (\$ 111.054,02.-)
- 4- **Club Atlético y Social Paraná**, PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 29/100, (\$ 66.133,29.-)
- 5- **Club de Vela Barlovento**, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 33/100, (\$ 41.177,33.-)
- 6- **Club San Martín de Pérez Millán**, PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$ 123.532,00.-)
- 7- **Club Matienzo**, PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 49/100, (\$ 71.124,49.-)
- 8- **Centro de Educación Física N° 60**, PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 49/100, (\$ 71.124,49.-)
- 9- **Club Social Ramallo**, PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 38/100, (\$ 139.753,38.-)
- 10- **CDC Santa María –Villa General Savio**, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 33/100, (\$ 41.177,33.-)
- 11- **Asociación Ramallense Footgolf**, PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 09/100, (\$ 67.381,09.-)
- 12- **Club Atlético Liga de Veteranos de Fútbol del Partido de Rillo.**, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 33/100, (\$ 41.177,33.-)
- 13- **Club Sportivo Almagro**, PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 33/100, (\$ 41.177,33.-)
- 14- **Asociación Civil Ramallo Rugby – Hockey**, PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 09/100, (\$ 67.381,09.-).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será ----- imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) **Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal – Programa: 51.01.00 Promoción del Deporte – Objeto del gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a los Clubes mencionados en el Artículo 1º de la presente, ----- que deberán rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8481/19 – Proyecto de Ordenanza, Becas de Alto Rendimiento a deportistas del Partido de Ramallo.

Concejal Macías: hace tiempo que hay un proyecto que no se si ha perdido estado parlamentario, porque no se pueden superar los cinco mil pesos las becas, así que hay que ponerle a los tres artículos que se otorgue excepcionalmente las becas.

Secretario Amaya: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5984/19.-**

ORDENANZA Nº: 5984/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

Los **Expedientes Nº:** 4092-19926/19; 4092-19927/19; 4092-19928/19; 4092-19929/19; 4092-19930/19; 4092-19931/19; 4092-19932/19; 4092-19933/19; 4092-19934/19; 4092-19935/19; 4092-19936/19; 4092-19937/19; 4092-19938/19; 4092-19939/19; 4092-19940/19; 4092-19941/19; 4092-19942/19; 4092-19943/19; 4092-19944/19; 4092-19945/19; 4092-19946/19; 4092-19947/19; 4092-19948/19; 4092-19949/19; 4092-19950/19; 4092-19953/19; 4092-19954/19; 4092-19955/19; 4092-19956/19; 4092-19957/19; 4092-19958/19 y 4092-20194/19, a través de los cuales deportistas de Alto Rendimiento del Partido de Ramallo, solicitan acogerse a los beneficios que establece la Ordenanza Nº 3905/10 “Fondo Municipal del Deporte” y su modificatoria Ordenanza Nº 4226/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto Administrativo correspondiente, tal cual lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 3905/10;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórguese Excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, a los ----- jóvenes deportistas amateurs del Partido de Ramallo, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 – Artículo 4º, a cada deportista y que a continuación se detallan:

1- BUTTI, Francisco	D.N.I. Nº 46.273.077	“NATACIÓN”
2- FARJAT, Tomás	D.N.I. Nº 43.056.246	“TENIS”
3- OVIEDO, Catalina	D.N.I. Nº 45.501.783	“NATACIÓN”
4- PORTILLO, Lisandro	D.N.I. Nº 41.688.928	“ATLETISMO”
5- SIMÓ, José	D.N.I. Nº 41.688.930	“ATLETISMO” -----

ARTÍCULO 2º) Otórguese Excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, a los ----- jóvenes deportistas amateurs del Partido de Ramallo, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 3905/10 - Artículo 4º, a cada deportista y que a continuación se detallan:

1- AMÁBILE, Diamela	D.N.I. Nº 45.501.671	“NATACIÓN”
2- BORDI, Lorenzo	D.N.I. Nº 46.420.578	“VOLEY”
3- ESCONJAUREGUY, Agostina	D.N.I. Nº 42.343.469	“ATLETISMO”
4- FRÍAS, Feliciano	D.N.I. Nº 47.750.411	“YACHTING”
5- GENOUD, Esteban	D.N.I. Nº 35.588.580	“PADEL”
6- GROTTINI, Abril	D.N.I. Nº 46.893.407	“PATÍN”
7- GUIA, Juan Martín	D.N.I. Nº 44.339.742	“FÚTBOL”
8- LÓPEZ, Eduardo	D.N.I. Nº 22.967.757	“MOTONAÚTICA”
9- TORO, Ana	D.N.I. Nº 44.520.336	“ATLETISMO”
10- TURRINI, Giovana	D.N.I. Nº 44.520.326	“ATLETISMO” -----

ARTÍCULO 3º) Otórguese Excepcionalmente una **Beca de Alto Rendimiento**, a los jóvenes deportistas amateurs del Partido de Ramallo, por la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 5.930.-)** de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3905/10 - Artículo 4º, a cada deportista y que a continuación se detallan:

1- BASUALDO, Alma	D.N.I. N°	49.726.027	“NATACIÓN”
2- BUTTI, Clementina	D.N.I. N°	47.946.682	“NATACIÓN”
3- CASTRO, Facundo	D.N.I. N°	45.357.583	“MOTOCROSS”
4- CESARETTI, Alma	D.N.I. N°	49.540.753	“PATÍN”
5- CORIA, Micaela	D.N.I. N°	47.259.709	“NATACIÓN”
6- DEGLIANTONI, Agustín	D.N.I. N°	47.946.679	“NATACIÓN”
7- FRÍAS, Ignacio	D.N.I. N°	45.811.016	“BARCO A VELA”
8- GALARZA, Jimena	D.N.I. N°	45.988.478	“PATÍN”
9- GODOY, Bautista	D.N.I. N°	41.688.501	“FÚTBOL”
10- GODOY, Benjamín	D.N.I. N°	47.092.336	“FÚTBOL”
11- GONZÁLEZ, Xiomara	D.N.I. N°	47.750.499	“PATÍN”
12- JURNET, Valentino	D.N.I. N°	47.092.337	“NATACIÓN”
13- LAMBERTI, Bianca	D.N.I. N°	47.946.894	“NATACIÓN”
14- MENCACCI, Greta	D.N.I. N°	44.590.780	“PATÍN”
15- MENCACCI, Morena	D.N.I. N°	44.590.779	“PATÍN”
16- RODRÍGUEZ, Alan	D.N.I. N°	44.931.833	“ATLETISMO”
17- TRAPPO FRANCESCONI, Alejo	D.N.I. N°	48.369.135	“NATACIÓN”

ARTÍCULO 4º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente será imputado a la Partida del Fondo Municipal del Deporte (FOMUDE) Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 51.01 - Promoción del Deporte – Objeto del Gasto: 5.1.3.2 “Becas a Deporte”

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.

Concejal Zanazzi: “Solicito un cuarto intermedio de 10 minutos para ver un proyecto más.”

Siendo las 20:46 hs, se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión siendo las 20:52 hs.

Concejal Zanazzi: “Muchas gracias presidente y ambos bloques por la predisposición, voy a pasar a dar lectura al proyecto de Ordenanza TD N°: 8466/19.”

T.D. N°: 8466/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de la única oferta valida presentada en la licitación privada N° 20/19 para el servicio de vigilancia y custodia para el edificio de educación secundaria N° 6 Jorge Luis Borges – Fondo Educativo, Expte. N° 4092-20226/19.

Se pasa a la votación.

Se aprueba por unanimidad la **ORDENANZA N°: 5985/19.-**

ORDENANZA N°: 5985/19.-

Ramallo, 01 de agosto de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092–20226/19**, caratulado: **Licitación Privada N° 20/19**, para el “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 6 JORGE LUIS BORGES – RAMALLO – FONDO EDUCATIVO**”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 155º del Decreto-Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- de la única oferta válida presentada en la **Licitación Privada Nº 20/19**, para el “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Nº 6 JORGE LUIS BORGES – RAMALLO – FONDO EDUCATIVO**”, s/Expediente Nº 4092–20226/19, a la Empresa: “**L&C SERVICIOS INTERACTIVOS S.R.L.**”, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 1.506.960.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019.-----

Sin más temas que tratar y siendo las 20:59 hs. el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.-----

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y ----- Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE